



Según lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) Nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014, sobre abuso de mercado, así como en el artículo 227 de la Ley de 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, Sacyr, S.A. ("**Sacyr**" o "**la Sociedad**") con N.I.F. A-28013811, **comunica y hace pública** la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

En relación con la comunicación de información privilegiada nº de registro 1581, Sacyr comunica, con efectos del día de hoy, la suspensión temporal del contrato de liquidez suscrito con Banco de Sabadell, S.A. el 10 de julio de 2017, según la Norma 4ª d) y la Norma 5ª.2 c) de la Circular 1/2017, de 26 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre los Contratos de Liquidez.

La suspensión se produce para habilitar la adquisición de 5.053.500 de acciones propias mediante la ejecución de una operación de compra en bloque que Sacyr va a llevar a cabo como consecuencia del vencimiento de un instrumento financiero derivado (*forward*) formalizado con una entidad de crédito el 8 de octubre de 2021, al haber elegido la Sociedad la entrega física.

Las acciones se destinarán a dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del vencimiento de los bonos convertibles emitidos por la Sociedad en 2019 (ISIN XS1982682673).

Madrid, 18 de septiembre de 2023.